

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
ADA NÚMERO SUELTO. . . 6 CUANTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del jueves 11 de

febrero de 1841.



ANUNCIOS DEL DÍA.

Los siete Siervos de Maria Fundadores.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de San Pedro: de 10 á 1 por la mañana y de 3½ á 5½ por la tarde.

Vigilia donde es Patrona Santa Eulalia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

| Día. | horas. | Term. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. | SOL. |
|------|-----------|-------|------------|----------------------|----------------------------|
| 11 | 7 mañana. | 7 6 | 52 p 9 1 | N. N. O sereno. | sale á 6 h. y 51 m. mañ. |
| id. | 2 tarde. | 10 7 | 52 9 1 | S. E. nubes. | |
| id. | 10 noche. | 9 4 | 53 8 2 | S. O cubierto. | Se pone á 5 h. v 9 m. tar. |

Servicio de la plaza para el 11 de febrero de 1841.

Gefe de día, D. Bernardo Alemany, comandante graduado de infanteria teniente de la Guardia Real. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Zamora y Veteranos. = Rondas y contrarondas, 1.º ligero. = Hospital y provisiones, Zamora = Paja y pienso, 7.º ligero. = Teatro, Zamora. = Patrullas, 1.º ligero y caballería 7.º ligero. = Ordenanzas, 7.º ligero. = El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

Orden de la plaza del 10 de febrero de 1841.

El Excmo. Sr. Capitan General de este principado con fecha 2 del actual me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se pondrá en escena la comedia nueva en cinco actos y en verso original de Don Manuel Breton de los Herreros, quien fue por ella llamado á la escena en su primera representacion en los teatros de la corte, titulada; El Cuarto de Hora: cuyo desempeño está confiado á las Sras. Palma, Galan y Monreal; y á los Sres. Monreal y Alberá: intermedio de baile nacional: dando fin á la funcion con la divertida pieza en un acto, No era á ella.

A las seis y medía.

LICEO.

La tragedia patriótica en cinco actos y en verso, Pelayo; intermedio de baile nacional; terminando con la pieza, No era á ella.

A las seis y media.

fecha 24 de enero último me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.: Al director general de artillería digo hoy lo siguiente.—He dado cuenta á la Regencia provisional del reino de la consulta que el antecesor de V. E. remitió á este ministerio en 25 de junio último sobre la pena que debe aplicarse á los desertores que sirvan sin tiempo determinado, y la que corresponde á los conatos de segunda desercion. Enterada la Regencia y conforme con lo espuesto por el tribunal supremo de Guerra y Marina se ha servido declarar que el primer caso se halla resuelto ya por la circular de 9 de diciembre último, en la que se decide que el tiempo que se cuenta de nuevo á todo desertor que no lo tenga definido, sea el de seis años, quedando fijado por consiguiente el plazo que han de servir los desertores cuyo empeño fue por el tiempo de la última guerra; y en cuanto á la segunda parte de la consulta, no ofreciendo, como no ofrece duda, si se considera que la ley es terminante porque supuesta la primera desercion y el haber sufrido la pena á ella señalada corresponde sea castigado dicho delito como se previene en el artículo 111 del título 10, tratado 8.º de la ordenanza general del ejército, me manda la Regencia decir á V. E., como lo verifico, que los indicios leves de intentar la desercion deben ser corregidos por los gefes de los cuerpos, y que los mas graves tales como la aprehension con el disfraz de paisano ú otro, ó bien sin licencia á bordo de embarcacion á punto de dar la vela, ó ya sea por la falta de su compañia antes de los cuatro dias, pero pasadas las listas de la tarde y rancho de noche, y la lista y rancho de la mañana, segun se explica en el artículo 8.º de la Real orden de 8 de enero de 1815, deben ser castigados con arreglo á ordenanza, sin que haya necesidad de adiccionarla, multiplicando las penas para la reiteracion de los conatos.—De orden de la Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y noticia de los cuerpos que guardan esta provincia.”

Y lo hago saber en la orden de la plaza de este dia para conocimiento de los cuerpos de su guarnicion.—Infante.—Es copia.—Clemente de Santocildes.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Espera que las Córtes venideras radiquen de una vez la libertad en España; espera que arrancando á esta nacion desventurada de las arterias extranjeras la colocarán en el distinguido puesto que en Europa debe ocupar y que la Independencia nacional proclamada sea una verdad en los gabinetes extranjeros; y se funda en que cuando la Nacion toda se alzó en favor de la Constitucion al verla con tanta impudencia hollada y odio y esterminio juró á sus enemigos, cuando al levantar el pueblo aquella sagrada enseña; se agruparon á su alrededor cuantos amigos de la libertad la nacion poseia en su seno, y el pueblo vió con placer que nunca le faltaban sostenedores de su noble causa. Y que asi es que al tener que elegir este mismo pueblo á los que representarle deben, á los que por sus derechos tienen que abogar, á los que su felicidad pueden constituir, no habrán nombrado á los apáticos; á los que contemplaban con frialdad como se les ponian las cadenas y no las hicieron trizas, ni mucho menos á los que se las pusieron.

„El pueblo, dice, jamás es ingrato, porque la ingratitud solo es calidad inherente á los tiranos, y no tiene abrigo en el noble seno de aquel. Ni pudo olvidar tan pronto á los que en su santa lid sus esfuerzos le prestaron. Asi es que ha elegido como elegir debia hombres sumamente comprometidos por su causa, cuyas almas libres, enérgicas é independientes por carácter y convicciones fuesen la mas preciosa salvaguardia que exijirse pudiera. Estos hombres lidiaron con el pueblo en setiembre; están intimamente enlazados con él; proclamaron y defendieron con las armas en la mano el sagrado código por el que han derramado su sangre; y de esperar es que se hallen prontos á derramarla todos si necesario fuese para consolidar nuestras instituciones. Ellos dijeron *Libertad é independencia nacional*; y la nacion cree con fundamento que estos objetos proclamados con el mas ardiente entusiasmo estarán siempre y en todas circunstancias grabados en sus corazones con caracteres indelebles. Y no se engañará sin duda en esta creencia: al menos por lo que á nosotros toca estamos intimamente convencidos de que aquellas no serán palabras vanas, y que destruyendo toda clase de tirania que bajo cualquier concepto pudiera entronizarse, darán á nuestra patria la libertad apetecida, y harán que la independencia nacional sea una verdad en los gabinetes estrangeros.”

El *Nacional*. Una de las consideraciones que mas le afligen al volver la vista á los acontecimientos del último setiembre es la de que se perdió entonces la mejor y la mas oportuna coyuntura que ha habido desde largos años en nuestra historia para labrar la felicidad del pais. Y prescindiendo de toda inspiracion de partido, y hablando solo como españoles, no pueden menos los articulistas de repetir lo que va indicado, puesto, dice, que les obligan á ello la verdad y el sentimiento. En aquel entonces, continua, terminó una lucha que continuada con no visto empeño en los siete años de guerra civil, habia nacido ya á principios del presente siglo y terminó de un modo igualmente glorioso que inesperado: se preparaba el camino para la conciliacion general y de hecho se conciliaban los ánimos, como que no se usaba con los vencidos de severidad destemplada, sino de moderacion y blandura: iba hasta cierto punto á concluir el gran cisma social y político que por tanto tiempo oprimia y llegaba desasosegado al pueblo español; y triunfando los principios de libertad y tolerancia, y consolidándose el régimen representativo, unidas las voluntades, acalladas todas las pasiones, ahogado el germen de division que hasta aquella época habia existido, podíamos no infundadamente prometernos dias de felicidad y de gloria: la nacion ansiaba tranquilidad y descanso y tranquilidad y descanso hubiera disfrutado; queria paz y armonia, y paz y armonia hubiera tenido; era menester un gobierno sabio y poderoso que gobernase, que diese impulso á la sociedad explotando las ricas y abundantes minas que en su seno encierra, y todo esto se hubiera logrado; los pueblos estaban fatigados, habia cesado completamente el vértigo que en tiempos no lejanos nos agitara, y estas circunstancias eran un prelude seguro de nuestra próspera suerte, de nuestros felices destinos. Oh!, dice mas abajo, si la revolucion no hubiese destruido todas las consecuencias de la paz, sino hubiese comprometido nuestra suerte arrebatándonos las esperanzas que tan justamente habiamos concebido; cuán distinta no fuera nuestra situacion actual de lo que hoy dia es, cuán diverso nuestro estado asi respecto al interior como al exterior. Habia un trono, ocupado hasta ahora por

la virtud y que contenia la mas hermosa esperanza ; habia un réjimen determinado, habia instituciones representativas que habian salido triunfantes de la mas terrible de las pruebas, habia una nacion que empezaba á ver por primera vez unidas la dos prendas inestimables de la libertad y de la paz ; habia mil elementos juntos de prosperidad y ventura ; mas que ahora todo lo hemos perdido, todo se lo llevó el torrente de la revolucion ; pero que no falta el aliento y la confianza: la tiene muy poderosa en las virtudes y desengaños de este pueblo.

Escriben de Figueras el 7 de febrero: que corren tres partidas de carlistas que si bien no son numerosas, van armadas y con fusiles nuevos. La mayor parte son cabecillas y me consta que armas, municiones etc. todo ha salido de Perpignan. (Constit.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

Con arreglo al artículo 35 de la ley electoral vigente, principiará el viernes 12 del corriente á las diez de su mañana en el salon de S. Jorge de la Excelentísima Diputacion de esta provincia, el escrutinio general de los votos emitidos en las últimas elecciones á Córtes. Lo que aviso al público para su conocimiento. Barcelona 10 de febrero de 1841.—Facundo Infante.

Administracion de provincia.

Hallándose vacantes los estancos de los pueblos de la Pobla de Lillet y S. Hipólito de Boltrégá, se avisa á los que aspiren obtenerlo para que presenten sus solicitudes en esta oficina en el término de ocho dias siendo preferidos los que hayan contraido servicios militares y gocen sueldo del erario público, debiendo afianzar á satisfaccion de los administradores de Berga y Vich de donde dependen. Barcelona 8 de febrero de 1841.—Rivilla.

SUBASTAS.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

Mañana once del corriente á las cuatro de su tarde se procederá en el almacén de comisos de esta Aduana nacional á la venta de varios efectos de contrabando. Barcelona 10 de febrero de 1841.—Agustin de Algarra.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Barcelona.

El Sr. Intendente de esta Provincia, en decreto de 9 del actual se sirvió aprobar los remates, que segun estaba anunciado, se verificaron el 1.º del mismo de las tres casas que en el término de la villa de Monistrol poseia el monasterio de Monserrate, á las que como no se presentaron licitadores, quedaron rematadas por el valor de su tasacion que lo fue: el de la 1.ª reales vu. 180,137 10, el de la 2.ª 5,264, y el de la 3.ª 5,633: cuyos pormenores se verán en los anuncios publicados con la debida anticipacion en todos los periódicos de esta capital. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 10 de febrero de 1841.—Safont.

Ayuntamiento Constitucional de Masnou.

No habiéndose ofrecido postura á los arriendos de los arbitrios de cuatro mrs. por cada puesto de venta en la plaza pública de Masnou y su pescadería, y el de ocho mrs. por las balanzas que sean necesarias, se avisa nue-

vamente al público que se subastarán los días 14, 15 y 16 del actual; en el concepto que despues del remate deberán transcurrir sesenta dias para la admision de cuartas pujas, quedando á beneficio del primer postor el derecho de tanteo, despues de los cuales quedará cerrado el arriendo con arreglo á las condiciones que están de manifesto con la secretaria del Ayuntamiento. Masou 3 de febrero de 1841. = P. D. D. A. C. = Buenaventura Feu, secretario.

Hoy á las 3 de la tarde en el arco den Corominas entrando por la calle de la Boria á mano derecha segundo piso, habitacion del corredor Pablo Lletjós, se continuará la venta en pública subasta de géneros de comisados por el Juzgado de la Administracion de las rondas volantes de este principado.

Mañana jueves 11 de los corrientes á las 12 se procederá en las Casas Consistoriales al arriendo por el término de 5 años del campo sito en el puesto llamado dels Corral's vells, verificándose en el propio dia el remate si se ofreciese postura admisible. Barcelona 10 de febrero de 1841. = Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional. = Joaquin Jaumar, secretario.

Debiendo procederse á la construccion de 4 capotes para otros tantos individuos del Roudiu municipal, se recuerda que mañana jueves 11 de los corrientes á las 12 se verificará la subasta, que se rematará al sugeto que ofrezca proporciones mas ventajosas con arreglo al modelo que estará de manifesto. Barcelona 10 de febrero de 1841. = Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional. = Joaquin Jaumar, secretario.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional ha resuelto la construccion de los morriones necesarios para las bandas de los cuerpos de Milicia Nacional de esta ciudad. En consecuencia se avisa al público para que el que quiera entender en la misma acuda el lunes próximo 15 del corriente á las Casas Consistoriales de 12 á 2 de la tarde, donde se subastará, rematándose á favor del mas beneficioso postor, si se ofreciese proposicion admisible. Barcelona 11 de febrero de 1841. = Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional. = Joaquin Jaumar, secretario.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse por tres años desde 1.^o de mayo del presente á 30 de abril de 1844, los arriendos que á continuacion se espresan, he dispuesto que el único remate que ha de celebrarse de cada uno de ellos tenga efecto en Villafranca el domingo 28 del corriente, desde las nueve de la mañana ante el señor Subdelegado de esta Intendencia; advirtiendo que los pliegos de condiciones estarán de manifesto en poder del escribano de las subastas.

Las partes de frutos que el convento de Dominicos de San Ramon del Pananes percibia de los colonos de las heredades *Sanabra*, *Mas de la llana*, y del huerto y tierra de alrededor del mismo convento: no se admitirá postura menor de 2720 rs. por cada uno de dichos tres años.

Los que los Dominicos de Barcelona percibian de las heredades *Manso Saball* y *Maset de Saball* término de Subirach: la postura no será menor de 3242 rs. 22 mrs. por id.

Las que los Trinitarios de Villafranca percibian del *Manso Bordallet* y tierras anexas en el término de dicha villa: la postura no será menor de 1146 rs. 23 mrs. por id.

Las que los Filipinos de Barcelona percibian de la heredad *Casa Figuera de Barranch* término de San Quintin, y Santa Maria de Bellvé : la postura no será menor de 3402 rs. 23 mrs. por id.

Las que los Mercenarios de Barcelona percibian de la heredad *Solicrup* término de Villanueva y Geltrú : la postura no será menor de 9600 reales por id.

La que los Agustinos calzados de Barcelona percibian de la heredad *Soller* término de Ribas : la postura ne será menor de 21498 rs. 23 mar. por id.

Igualmente se subastarán en Berga en el mismo dia, y por el mismo término de tres años, las pertenencias siguientes :

La parte de frutos que la amortizacion debe percibir de las heredades *Bagá y Mascaró* término de *Cuar* de pertenencias de los Mercenarios de dicha villa : la postura no será menor de 1260 rs. por cada uno de dichos tres años.

Las que el monasterio de Serrateix percibia de la heredad *Caseta del Abad, la de Pere Castell y Can Ferrer* término de Serrateix : la postura no será menor de 1584 rs. por id.

Asi mismo se subastarán en Manresa en el propio dia y por igual término los arriendos que siguen.

La parte de frutos que percibia el monasterio de Bages de la heredad de este nombre término de *Vall del horts* : la postura no será menor de 15000 rs. por cada uno de dichos tres años.

La que los Dominicos de Manresa percibian de la heredad *Morera* término de dicha ciudad : la postura no será menor de 1200 rs. por id.

La casa manso y heredad *Vilar* que fué de los Carmelitas calzados de Manresa término de *Balsareñ* : la postura no será menor de 5000 rs. por id. Barcelona 4 de febrero de 1841. — Migul Belza.

LOTERIA NACIONAL PRIMITIVA.

Mañana viernes 12 del corriente á las seis de la tarde se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 22 del mismo.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Viaje pintoresco al rededor del mundo. Resumen general de los viajes y descubrimientos de Magallanes, Cook, Laplace, Lapérouse y todos los más famosos viajeros que han dado la vuelta al globo. Adornado con mapas geográficos, varios retratos y 600 láminas finas gaabadas sobre acero por los mejores artistas franceses. Esta obra, que por su mérito inapreciable ha sido recibida con extraordinario aplauso en todas las naciones en cuyo idioma se ha vertido, ya por la finura y el primor de las láminas, ya por la exactitud de los mapas y retratos y la veracidad del testo, constará de tres tomos en folio de unas 400 páginas cada uno, de impresion y papel en un todo conforme al prospecto que se entrega (gratis) en los puntos de suscripcion. Se publicará en 70 á 75 entregas, de las que se repartirá por ahora una semanalmente. Cada entrega contendrá 16 páginas ó sea treinta y dos columnas de testo y ocho láminas finisimas primorosamente grabadas sobre acero, que representan las escenas mas interesantes y los objetos mas sorprendentes de todos los paises

situados al rededor del globo. El precio de cada entrega es 4 rs. vn. en Barcelona y en el resto de España, y se remiten por el correo, francas de porte. La 2.^a se reparte hoy. Los señores que gusten suscribirse no tienen que hacer adelanto alguno, sino solo dejar nota de su nombre y domicilio, donde se les pasarán las entregas, cuyo importe podrán satisfacer á medida que las vayan recibiendo. Se suscribe en esta capital en las librerías de Juan Oliveres, editor, calle de Escudellers núm. 53; Serafin Veguer, calle Ancha; Gaspar, frente la Lonja; Indar, Plateria; Gaspar, bajada de la Carcel, y Sierra, plaza de la Constitucion, donde se reparten prospectos (gratis) y se hallan de manifesto algunas láminas para los señores que gusten enterarse de su mérito.

VENTAS.

El que quiera comprar unos almacenes edificad^{os} contiguos y situados á la parte Sud-este de la parroquia iglesia de S. Miguel del Puerto, podrá conferirse con el maestro de obras D. José Nolla, que vive en las casas nuevas de la calle Ancha, que les enterará de las circunstancias y demas.

Se hallan de venta varias mulas pertenecientes á la artillería y de desecho para dicha arma: lo que se manifestará al público el viérnes próximo de 12 á 2 de la tarde en el cuartel de Atarazanas.

RETORNOS.

Del meson de Gerona saldrá el jueves á las once, para Lérida, el galeric^o de Ramon Caral.

PÉRDIDAS.

Saliendo de la Iglesia de la Trinidad y pasando por varias calles de esta ciudad y Muralla de Mar, se perdió un alfiler de plata que formaba como una flor, se darán las señas y una competente gratificacion, al que lo devuelva en el carpintero de la calle den Lladó freate casa Fonollar.

El que haya encontrado un paraguas que se perdió en el patio del Teatro en la noche del 29 del pasado, sírvase entregarlo en la calle de los Baños, tienda de chocolatero, núm. 2, que á mas de las señas se dará una competente gratificacion.

SIRVIENTES.

Ursula Batalla, viuda, de edad de 54 años desea colocacion: de su buena conducta informarán en la Font de la Claveguera.

Una soltera busca casa para servir en clase de camarera á un señor ó bien en casa de poca familia: tiene personas de carácter que la abonarán; y darán razon en la Rambla, escalerilla que pasa á la calle den Roca, segundo piso.

El que necesite una muger viuda de edad de 50 años, que desea servir en una casa de poca familia ó en la de un señor solo eclesiástico ó secular, acudan á la calle del Tragi, barrio de Santa Catalina, num. 13, piso 3.^o

DIVERSIONES PÚBLICAS.

Con permiso del Gobierno se dará mañana baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Casa de Caridad, en el salon grande de la Nacional Casa Lonja, se empezará á las ocho de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

PARTE COMERCIAL.

DEPÓSITO DE BARCELONA.

MES DE ENERO DE 1841.

Relacion de los géneros, frutos y efectos que han entrado y salido de almacenes durante el presente mes, y de los que quedan existentes para el inmediato, a saber:

| | EXISTENCIA | ENTRADAS | | EXISTENCIA |
|--|-------------------|-----------------|----------|---------------|
| | DEL MES ANTERIOR. | EN EL PRESENTE. | SALIDAS. | EN FIN DE EL. |
| <i>Aceitunas en frasesos.....cajas</i> | 6 | " | " | 6 |
| <i>Archiote.....cajones</i> | 6 | " | " | 6 |
| <i>Alambre de hierro.....atados.</i> | 215 | " | " | 215 |
| <i>Aguardiente de caña.....pipas.</i> | 7½ | 65 | 22 | 50½ |
| <i>Azucar blanco.....cajas</i> | 212 | " | 175 | 37 |
| <i>Idem quebrado.....cajas.</i> | 452 | " | 339 | 113 |
| <i>Idem id.....bocoyes.</i> | 22 | " | 22 | " |
| <i>Bacalao.....quintales.</i> | 13,767 | " | 1296 | 12,471 |
| <i>Idem en salmuera.....barriles.</i> | 98 | " | 8 | 90 |
| <i>Café.....barriles.</i> | 534 | 22 | 212 | 344 |
| <i>Idem.....bocoyes.</i> | 10 | 2 | 5 | 7 |
| <i>Idem.....sacos.</i> | 1479 | " | 537 | 942 |
| <i>Cacuo Maracaibo.....idem.</i> | " | 50 | " | 50 |
| <i>Idem Guayaquil.....idem.</i> | " | 250 | 250 | " |
| <i>Idem Pará.....sacos.</i> | 50 | " | " | 50 |
| <i>Cables de cadena.....</i> | 2 | " | " | 2 |
| <i>Cera amarilla.....fardos.</i> | 67 | " | " | 67 |
| <i>Clavo de especia.....barriles.</i> | " | 25 | " | 25 |
| <i>Cristaleria.....caja.</i> | 1 | " | " | 1 |
| <i>Drogas.....cajas.</i> | " | 8 | " | 8 |
| <i>Idem.....barra.</i> | " | 1 | " | 1 |
| <i>Idem.....barril</i> | " | 1 | " | 1 |
| <i>Espuma de vidrio.....sacos.</i> | 49 | " | " | 49 |
| <i>Hierro colado en lingotes..quintales.</i> | 3343 | 328 | 328 | 3343 |
| <i>Idem en barra.....barras.</i> | 389 | 339 | " | 728 |
| <i>Idem planchuela.....cajas.</i> | 15 | " | 15 | " |
| <i>Hilasa.....balas.</i> | " | 2 | " | 2 |
| <i>Letras de imprenta.....cajas.</i> | 4 | " | " | 4 |
| <i>Merceria.....caja</i> | " | 1 | " | 1 |
| <i>Miel de purga.....bocoyes.</i> | 7 | " | " | 7 |
| <i>Muselina de lana.....caja.</i> | " | 1 | " | 1 |
| <i>Pezpalo.....quintales.</i> | 270 | " | " | 270 |
| <i>Pieles de Chinchilla.....caja.</i> | " | 1 | 1 | " |
| <i>Idem id.....baul.</i> | " | 1 | " | 1 |
| <i>Pimienta.....saco.</i> | " | 60 | " | 60 |
| <i>Quincalla.....cajas.</i> | 5 | 5 | 1 | 9 |
| <i>Quesos.....cubetos.</i> | " | 30 | " | 30 |
| <i>Sederia.....cajas.</i> | 1 | 1 | " | 2 |

| | EXISTENCIA DEL MES ANTERIOR. | ENTRADAS EN EL. PRESENTE. | SALIDAS. | EXISTENCIA EN FIN DE EL. |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------|--------------------------------|
| <i>Salchichones.....id.</i> | " | 10 | " | 10 |
| <i>Tabaco labrado... cajoncitos.</i> | 781 | 1318 | 242 | 1857 |
| <i>Idem id.....fardos</i> | 11 | " | " | 11 |
| <i>Tusas.....cajas.</i> | " | 5 | 5 | " |
| <i>Velas de sebo... cajitas.</i> | 150 | 200 | 100 | 250 |
| <i>Zarzaparrilla.....tercios.</i> | 22 | 76 | 48 | 50 |

Barcelona 31 de enero de 1841.—Pablo Felix Gassó.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Liorna y Civitavechia saldrá á mediados de la próxima semana la polacra goleta toscana Elvano del capitan Olivo Catta quien admite cargo y pasajeros á quienes ofrece un buen trato y la espaciosa cámara de su buque. Despúchase en ca. a Carbonell, entresuelo, junto á lu puerta del Mar.

BUQUES Á LA CARGA.

Polacra Mata, capitan Don Juan Raimundo y consignataria la Sra. viuda Jacas, para la Habana.

Laud Nueva Carmen, patron Pedro Orta, para Cádiz.

Místico Masnou, patron José Pagés, para Málaga.

Polacra Paciega, patron José Matas, para Santander.

Jabeque Sto. Cristo, patron Miguel Vicens, para Palma.

Idem San Nicolas, patron Jaime Bosch, para Alcudia.

Laud Santa Bárbara, patron Jorge Bosch, para Soller.

Polacra Activa, capitan Don Juan Mora, para Rio Janeiro.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra española.

De Palma en 2 dias el falucho Rayo, de 2 cañones y 59 plazas, su comandante Don Nicolas Tabern.

Mercantes idem.

De Cullera y Tarragona en 8 dias el laud Almas, de 16 toneladas, patron Juan Bautista

Sorolla, con 68 sacos arroz.

De Iviza y Tarragona en 22 dias el jabeque Angelita, de 38 toneladas, patron Bernardo Tur, en lastre.

Ademas 7 buques de la costa de este Principado aon carbon, leña y obra de barro.

Despachadas.

Polacra española Concepcion, capitan Don Miguel Maury, para Matanzas con vino, aguardiente, harina, papel y otros efectos.

Místico Leon, su patron Silvestre Estaper para Santander con aguardiente, vmo, papel y otros efectos.

Id. Pescador, patron Francisco Mora, para Cádiz con aguardiente y lastre.

Jabeque Angelita, patron Bernardo Tur, para Iviza en lastre.

Laud San Agustin, patron Pedro Antonio Mendilago, para Palma en lastre.

Id. Carmen, patron Jaime Vallés, para Alcudia en lastre.

Id. Santa Bárbara, patron Jorge Bosch, para Soller en lastre.

Idem frances Victor, capitan Enrique Giraud, para Nivella en lastre.

Ademas 13 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

La Regencia provisional del Reino ha nombrado al gefe de escuadra de la armada nacional D. Alonso La Riva, vocal de la junta de Almirantazgo: al comisario de guerra Don José Pol, interventor de marina en esta córte: y al oficial primero Don Francisco Sanz de Andino que desempeñaba interinamente este destino, contador principal del departamento de Cartagena con el ascenso de comisario de guerra cuyo mismo ascenso ha sido concedido al oficial primero Don Manuel Duelo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En decretos expedidos por la Regencia provisional del Reino el 30 del mes anterior, ha sido declarada la propiedad en las plazas que actualmente desempeñan, á Don Juan García del Pozo, regente; D. Felipe Massieu de Vandale, D. Antonio Marquez Osorio, D. José Maria Vazquez Queip, Don Diego de Lora y Cáceres, Don Manuel Ermida y Cambronero, y Don Pedro Ramon Zaldueño, ministros, y D. Tomas Huet y Haller, fiscal de la audiencia de Canarias: y han sido nombrados ministros en propiedad para la audiencia de Albaete D. Francisco Maria Sanchez Castilla, electo para la de Cáceres en 1836; para esta audiencia D. Antonio Manuel de Gomez, electo para la de Pamplona en 1837; y para la de Barcelona D. Juan Tomás Alfaro, juez de Gerona.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia en propiedad de Calatayud á Don Alonso Sanchez de Pando, cesante de Villaviciosa; de Chiva á Don Francisco de Paula Oleina; de Citarroja á Don Antonio Estornell y Gonzalez; de Conchaina á Don Vicente Gomez y Martin; de Valdepeñas á Don Pedro Garcia Arredondo, cesante de Martos; de Bujalance, á Don Rafael Serrano y Blazquez; y de Marchena á Don Francisco Villaverde y Rey, cesante de Berja sin perjuicio de atender como corresponda las pretensiones de D. Manuel Eusebio Lopez, que sirve en la actualidad aquella judicatura.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien declarar la propiedad en los juzgados de primera instancia que actualmente desempeñan á D. Jacinto Bravo, del partido de Galdar; D. Cayetano Garcia, de San Cristóbal de la Laguna; D. Manuel de Cuadros, de Santa Cruz de Tenerife, y Don Ruperto Mier y Teran, de Tequise en Canarias, é igualmente á los promotores fiscales D. Domingo Penichet del partido de las Palmas, Don Juan Lopez de Vergara, de S. Cristóbal de la Laguna; D. Silvestre Bautista Abreu de Santa Cruz de la Palma, y Don Juan Suarez de la Guardia, de Orotava.

Tambien se ha servido la Regencia nombrar jueces de primera instancia en propiedad, del partido de Alora á D. José Antonio Luque y Gutierrez; del de Estepona á Don José Vignote y Blauco; del de Marbella á Don Mariano Cánovas; del de Velez Málaga, á Don Cayetano Rubio de Espinosa; del de Cádiz á Don José Rubió Lubet; del de Chiclona Don Ildefonso Genner; del de San Roque, á Don Alejandro Viaña; del de Pozo blanco á Don

Miguel Aparicio; del de Palma provincia de Guelva, á Don Gregorio Elias Toscano; del de Carmona á Don Luis Natalio Mendoza; del de Utrera á Don Manuel Gallego; del de Fuentes, á Don Manuel Maria Mendez; del de Jaen á Don Manuel Almonaci y Mora: del de Coin á D. Juan Justo Escalante; y del de Gerona, al que lo es en propiedad de Murcia; D. Narciso Sicars, accediendo á su instancia: nombrando para la promotoria fiscal de Figueras á D. Rafael Pujarnisele, que la desempeña ínterinamente por nombramiento de la junta provisional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar vocal de la junta de calificacion de derechos de los empleados civiles, en reemplazo del Sr. D. Juan Martin Carramolino, al Sr. D. Juan Pascual Cuéncas, gefe de seccion cesante del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula; debiendo desempeñar este cargo con solo el sueldo que por clasificacion le corresponde

MINISTERIO DE HACIENDA.

Primera seccion.

Al estamparse en la redaccion el decreto de la Regencia provisional del Reino de 9 del actual, sobre abonos á los compradores de fincas nacionales que anticipen el pago de plazos, la escala de estos abonos, se padeció la equivocacion de decir: „por la anticipacion del primer plazo, por la del segundo, por la del tercero &c.,” en lugar de: „por la anticipacion de un plazo, por la de dos, por la de tres &c.,” y se omitió poner la fraccion $\frac{1}{2}$ en el número expresivo del tanto por 100 de abono por la anticipacion de dos plazos y por la de seis; y aunque sin necesidad de aclaracion alguna, ni aquella equivocacion ni esta omision podrian originar perjuicio por ser demasadamente notables y resultar del objeto del decreto y contexto de la escala, la Regencia provisional del Reino se ha servido resolver que se publique y circule corregida en los términos siguientes:

Por la anticipacion

de un plazo se

| | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------|-----------------|-------------------------------------|
| abonará..... | 5 | por 100 ó sea | $\frac{1}{2}$ | por 100 del valor total del remate. |
| Por la de dos plazos | $7\frac{1}{2}$ | por 100... | $1\frac{1}{2}$ | id. |
| Por la de tres.... | 10 | por 100... | 3 | id. |
| Por la de cuatro.. | $12\frac{1}{2}$ | por 100... | 5 | id. |
| Por la de cinco... | 15 | por 100... | $7\frac{1}{2}$ | id. |
| Por la de seis. .. | $17\frac{1}{2}$ | por 100... | $10\frac{1}{2}$ | id. |
| Por la de siete.... | 20 | por 100... | 14 | id. |
| Por la de ocho... | $22\frac{1}{2}$ | por 100... | 18 | id. |

De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1840. = Gamboa. = Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

EXTRÁCTO DE LOS PERIÓDICOS DE LA CORTE.

Del 2.

El *Trueno*. Se disculpa con sus lectores de no estar escrito en tono tan

festivo como algunos quieren, y sus redactores acostumbran á escribir. « El equinoccio pasado (dice) ha producido esa horrible enfermedad del glorioso pronunciamiento, de que en vez de curarnos estamos peor cada dia. En medio del aire pestilente que corre, con ese ministerio al frente, con esa burromaquia á la izquierda, con esa pilleria á la derecha, y con esa república á retaguardia, no hay buen humor que no se contagie, ni alegría que no se desmorone. »

El *Pueblo Soberano*. Sostiene de nuevo el derecho con que la Regencia ha procedido á la averiguacion del estado en que se encuentran los bienes y alhajas del real patrimonio.

La *Constitucion*. Los siguientes párrafos que copiamos darán mejor idea que nosotros del espíritu y tendencia de su artículo de fondo. « Entre otros hechos que recordamos, debe el ministerio tener presente que han sido muchas las revelaciones que se han adquirido al ocupar los papeles de la faccion cuando nuestro ejército victorioso entró en Berga. Allí existia una larga é interesante correspondencia entre la llamada corte de D. Carlos y su agente en Madrid. De ella aparece que este contaba para encargarse de la direccion del *Restaurador Catalan*, periódico absolutista y defensor de los soñados derechos de D. Carlos, con un redactor del *Nosotros*, diario que en pasados años se publicaba en esta corte. Y como sea que algunos de los escritores de aquel papel hayan continuado en sus tareas periodísticas; que haya en Madrid algun diario de tendencias iguales á las del *Nosotros*; y que sepamos de seguro que el ex-infante D. Carlos gasta alguna de las sumas que recibe de los que él llama principes conservadores y no son mas que déspotas mal avenidos con la felicidad de los pueblos, en atizar nuestras discordias valiéndose del elemento de la prensa y de la libertad que conceden nuestras leyes á todos los ciudadanos; no será aventurado que creamos las noticias de nuestros corresponsales, que nos aseguran la existencia en Madrid de un periódico órgano de D. Carlos. »

.....
 « Nosotros denunciarnos este escandaloso hecho, porque si respetamos á nuestros adversarios mas pronunciados, y si censuramos por ejemplo la virulencia del *Correo Nacional*, acatamos su independencia; pero lanzamos un grito de indignacion al revelar que hay en Madrid quien se prostituya ante las aras de un traidor. Las vehementes sospechas que recae sobre un periódico, de cuyas tendencias hemos hablado ya, nos obligan á denunciarlo á la opinion pública del modo mas enérgico, del modo mas solemne que cabe en nuestro poder. Y desde ahora rogamos á todos los periódicos que defienden la libertad, cualquiera que sea su principio político, que tomen acta de este dicho nuestro, y examinen detenidamente las frases todas del *Diario* á que nos referimos.

El *Corresponsal*. Contestando á la *Constitucion* en un extenso artículo sostiene que el ministerio ha obrado con poco pulso y detenimiento en la conducta observada con las provincias vascongadas; y que sus providencias, señaladamente las que se refieren al *pase foral*, llevan la nota de apasionadas.

El *Huracan*. Se dirige á los periódicos absolutistas ó moderados que dicen dirigen al ministerio continuas exhortaciones contra sus doctrinas y ten-

dencias republicanas : válese, prosigue, de asustar á los antiguos progresistas que no supieron sostenerse en 35 y 36, y aun al mismo general que se ha afiliado en la bandera de los últimos. No creo que puedan conseguir nada con sus continuas plegarias : mas si les fuera posible hallar apoyo en los hombres del verdadero partido progresista, este perderia en la alianza, y lo mismo el gobierno si atendiera aquellos avisos, que solo le encaminan á volver al poder á la fraccion que queria encadenarnos. Asi que, deduce, no es interés del partido progresista atacar al republicano porque se suicidarian ambos.

El *Correo Nacional*. Inserta la esposicion que dos dias antes se puso en manos del señor duque de la Victoria á nombre de la milicia nacional de Madrid, y la contestacion que dió S. E. á la comision encargada de presentársela. Despues de manifestar que la cuestion entre el *Correo* y la milicia no debia elevarse hasta perderse en la inmensidad de la cuestion politica, añade : La felicitacion increpa al partido monárquico-constitucional con las mismas tremendas incriminaciones, con los mismos gratuitos, injustos y destemplados epitetos, que el poder revolucionario de setiembre ha lanzado contra ese partido desde las cumbres del gobierno; y aunque manifestamente alude al final á nuestro periódico, se abstiene al menos de designarlo. Pero la respuesta del Duque eclipsa la felicitacion; la respuesta del hombre que reasume en su persona los caracteres de presidente de la Regencia, de gefe del gabinete y de caudillo del ejército; la respuesta del alto dignatario que tiene hoy en su mano el poder real, el poder ejecutivo y toda la fuerza militar de la nacion; la respuesta de la persona á quien se supone por nosotros ofendida, y á quien se pretende consagrar un desagravio público y solemne; esa respuesta es una condenacion oficial de nuestro diario pronunciada en el primer escalon del trono; esa respuesta es una nueva edicion de las acusaciones lanzadas por la banderia revolucionaria y por el general Linaje y por el general Espartero y por el ministerio de octubre contra el partido monárquico-constitucional y contra el poder derrocado en Barcelona: esa respuesta es una afirmacion deliberada, esplicita y personalisima de los gratuitos cargos de traicion y de perjurio, que no se han probado nunca, que no se probarán jamas, que nosotros hemos desafiado, y desafiamos y desafiaremos, para que los prueben, á todos sus autores; que nosotros hemos denegado, impugnado y desvanecido mil veces, y mil veces denegaremos y desvaneceremos todavia, mientras no venga la fuerza, la fuerza material á ponernos una mordaza en los labios. Concluye el *Correo* su articulo con los siguientes párrafos. La nacion que nos escucha á todos, á los gobernantes y á los periodistas, no tendrá que echarnos en cara en adelante el que abandonemos de nuestra voluntad la defensa de nuestros principios y el exámen y censura de los actos de los hombres públicos, siquiera se sienten bajo el dosel del trono que no cobija con la inviolabilidad sino la augusta persona del monarca. La nacion que nos escucha á todos, apreciará debidamente la escena de anteayer y las palabras del duque de la Victoria, solemne y pomposamente pronunciadas la vispera misma del dia en que se han abierto las urnas electorales. La nacion y la Europa sacarán testimonio de esas palabras; las comentarán mas imparcial, mas autorizada, mas dignamente que nosotros; y llenarán con ellas una página del gran proceso de las elecciones de 1841. Para fallar acerca del valor y del

carácter de las que nosotros proferimos ahora, de las que proferimos en adelante, de las que proferimos el 25 de enero, nosotros recusamos la competencia del duque de la Victoria; nosotros no reconocemos en todo el orden gerárquico de la gobernacion y de la magistratura mas que un solo juez, el Jurado. Otras veces lo hemos dicho, y lo volveremos á decir y lo protestamos de nuevo ahora. Nosotros sostendremos nuestros principios, proclamaremos nuestras opiniones, insistiremos en nuestra severa é inflexible oposicion, constante, perenamente, hasta mas no poder, hasta sucumbir, hasta que se consuma la obra contra nosotros comenzada. Entoncez nuestro silencio será la última muestra que tienen que dar de si mismos la revolucion y el poder que la sirven y que la mina; entoncez nuestro silencio será la postrera y mas grande y mas elocuente condenacion de nuestros adversarios.

Del 3.

El *Correo Nacional* He aqui como pinta la presente situacion: Pocas veces hemos recibido de las provincias una correspondencia tan notable como la que insertamos hoy en su lugar correspondiente. Nuestras predicciones van recibiendo una pronta y terrible confirmacion: por todas partes empiezan á saltar chispazos que descubren la hoguera subterráneamente alimentada. Sigase diciendo aunque nos ilusionamos, que exageramos, que fingimos... ¡Pluguiera al cielo! Los males de nuestra patria, siquiera redunden ahora mas inmediatamente en perjuicio de nuestros adversarios, no nos alegran: afligen por el contrario profundamente nuestra alma y al ver un porvenir tan insondable y oscuro, nos estremecemos. No son ilusiones, no: no son fantasmas lo que nos cuentan de Valladolid, lo que nos dicen de Palma, lo sucedido en Añosa: no son ilusiones ni fantasmas las bases con que se encabezan las candidaturas para las próximas Cortes en varias provincias; no lo son tampoco esos ahullidos revolucionarios contra las autoridades puestas por el que se ha llamado *pueblo*, y que no hace nada eran su idolo; contra el gobierno mismo de tan puro y legitimo origen para ellos. Mas adelante prosigue su artículo en estos terminos: No es posible ver un término á la senda porque fatalmente se nos conduce. Las autoridades queridas, ensalzadas, modelo de patriotismo ayer, escarnecidas hoy, insultadas, acusadas de retrógradas, de serviles y hasta de traicion á la causa del pueblo. El gobierno compuesto de lo mas selecto, de lo mas probado del partido vencedor en setiembre, presidido por el hombre que le dió esa victoria, y que no le niega frecuentes demostraciones de su afecto y simpatias, agoviado por las mismas terribles incriminaciones. La ley fundamental, que cuenta apenas tres años de existencia, hecha por esos mismos hombres, tambien es ya retrógrada, esas dos cámaras son un anacronismo.... A qué cansarnos! ¿Sobre qué cosa no recaerá tan terrible calificacion al paso que vamos? Inserta en seguida algunos párrafos de periódicos progresistas de las provincias que respiran odio y desacato contra el gobierno; y concluye con el siguiente párrafo; Bastan y sobran estas citas para corroborar nuestros asertos. Lo hemos dicho, y nuestros adversarios mismos conocerán algun dia la fuerza de esta verdad; en un gobierno representativo, para consolidar la verdadera libertad, ó *nuestros principios ó la muerte*.

El *Eco del Comercio*. Con motivo de haber dicho el *Correo Nacional* que para fallar acerca del valor y carácter de dos escritos no conoce mas juez

que el *jurado*, repite en los términos siguientes su profesion de fé acerca de la libertad de imprenta: „Estamos enteramente de acuerdo con nuestro cólega: nuestra posicion actual no nos hará olvidar los principios de nuestra creencia politica, en que hace tres años y medio está fundado el edificio de la sociedad española; y lo mismo que los defendimos con toda la energia de que el hombre es capaz, corriendo los peligros mas inminentes cuando se barrenaban contra los de nuestra opinion y contra nosotros mismos, los sostenemos ahora y los defenderemos siempre, aunque para algunos de vista miope puede parecer una especie de quijotismo el no aprovechar la ocasion de satisfacer el amor propio y gozar de la venganza que proporcionaria el uso de los medios adoptados por nuestros contrarios, y que en tal concepto no pudieran tachar como ilegítimos. Nosotros rechazamos, y rechazaremos siempre con igual energia, semejante lenguaje de las pasiones de la imprevision y de la falta ó debilidad en los principios. Los principios son siempre los mismos, y no varian con las circunstancias. La Constitucion quiso someter y sometió al país mismo, representado en el jurado, el conocimiento esclusivo de los abusos de la imprenta: previó que podrian sobrevenir circunstancias en que la salud del Estado exigiese la suspension de ciertas garantías declaradas por ella misma á favor de los españoles, y facultaron á las cortes con el rey para suspenderlas, sobrevenida que fuese la necesidad: no creyeron que jamas pudiera haberla respecto de la imprenta, y la imprenta quedó libre, sin que ningun poder legitimo fuese ya competente para fallar acerca del valor y del carácter de lo impreso sino el país mismo, ó sea el jurado. Este ha sido, es y será para nosotros, y debe ser para todos, un axioma constitucional: todo abuso, toda interpretacion de este principio, ha sido, es y será siempre, mientras subsista la Constitucion de 1837, un abuso del poder, un perjurio, un crimen de lesa constitucion. Vea el *Correo* si dejamos de estar acordes, y si podemos ser mas esplicitos. Y dice mas adelante: Pero si tal es la doctrina, el principio, el deber legal y constitucional de todos los españoles, así de los que mandan, como de los que obedecen segun el *Correo* sienta, y nosotros con mucho placer reconocemos los que habiendo jurado guardar y hacer guardar la Constitucion, donde se establece esta garantia y este deber se impone, y juzgaron por sí del valor y del carácter de varios impresos, suprimiendo periódicos, atropellando á escritores públicos é imponiendo á las empresas periodísticas restricciones contrarias á la ley, hollaron la Constitucion, fueron perjuros y se hicieron responsables de este crimen. Muy ocupado debia de estar el *Correo* con la felicitacion de la Milicia al señor duque de la Victoria, y con la contestacion, cuando no echó de ver que en el mismo artículo en que desafiaba al mundo entero á que se probasen los cargos de infracciones de la Constitucion, perjurio, etc., hechos á los hombres que han dominado la España en los tres últimos años suministraba una de las pruebas mas concluyentes que pudieran buscar los acusadores. Ahí tiene nuestro cólega una de las clases del perjurio por sus amigos cometido, que no puede dejar de reconocer so pena de negar la doctrina legal que con mucha exactitud establece en su número de ayer. No queremos hablar de los casos de deportacion, ni de otras violencias cometidas por sus amigos en el poder, así contra las personas, como contra los derechos políticos y civiles de los españoles, á quienes de nada sirvieron en

aquel tiempo las garantías constitucionales. Baste esa prueba, que por lo reciente de la confesion no puede ofrecer la menor duda. Pregunta ¿qué hizo el *Correo Nacional* entonces? Y responde: Entonces... ¡Ah, entonces mandaban sus amigos! Entonces el orden gerárquico de gobernacion y de magistratura debia entenderse de otro modo: todo el orden gerárquico se alteraba y desaparecia, segun su doctrina, cuando un capitan general, un comandante militar, un gefe militar cualquiera, pronunciando la fórmula de *estado de sitio*, declaraba que le acomodaba gobernar, y gobernar solo; que él era superior á las leyes y á la Constitucion del Estado; que su voluntad era la ley viva; que él era la única autoridad: que el jurado, ese jurado, único competente para fallar del valor y del carácter de los impresos no era nada; y que si alguno se oponia á su omnipotencia, la razon de la espada caeria sobre su cabeza.

En otro articulo se ocupa el *Eco* estensamente de la administracion del patrimonio Real.

Valencia 31 de enero.

Verificada la llegada á esta plaza del mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Francisco Serrano, nombrado segundo cabo de este distrito militar por real orden de la Regencia provisional del Reino, se le reconocerá por tal segundo cabo, de cuyo destino ha tomado posesion.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 1.º de febrero. Los consolidados se negociaron á 89½. Deuda activa española á 24½.

Bolsa de Paris del 3 de febrero. El 5 por 100 abierto á 112 f. 90 c. cerró á 112 f. 80 c. Deuda activa española 25¼. Diferida sin interés 13¼. Pasiva 6.¾.

Paris 4 de febrero.

Es ya sabido que desde mucho tiempo hay entabladas negociaciones entre el gabinete de Madrid y las cortes del Norte para obtener el reconocimiento del gobierno español. Segun una carta de Berlin de fecha 28 de enero último, publicada por la Gaceta de Colonia, parece que el rey de Prusia va á ser el primero en verificarlo. En dicha carta se lee lo siguiente:

Mr. de Arnim, copero mayor de la corte sale hoy de esta capital para Madrid en calidad de enviado extraordinario para entablar entre nuestro gobierno y el de España, relaciones que podrán conducir al reconocimiento del estado de cosas actual de España, de parte de las potencias de la Europa oriental.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusil